



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA  
GRUPO SOPORTE Y APOYO

Nro.GS-2025- 0 4 7 0 4 9 / COMAN-GUSAP-13

Bogotá D. C. 11 JUL 2025

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

**LA SUSCRITA JEFE DE TALENTO HUMANO DE LA REGION METROPOLITANA DE  
POLICIA LA SABANA (E)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en virtud que se han agotado los medios, como lo fue realizar varias llamadas a los números que se encuentran registrados en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), el envío de comunicados oficiales a los correos alternos que en el momento de la notificación del retiro los funcionarios suministraron para recibir información, así mismo el envío por correo certificado 472 de la Resolución nro. 0553 del 23 de mayo del año 2025 "Por la cual se declara deudor a favor de la Nación-Ministerio de Defensa Nacional-Policía Nacional a un personal del Nivel Ejecutivo retirado de la Policía Nacional y se ordena el reintegro de haberes devengados a los cuales no causaron derecho" y a la fecha no se ha logrado obtener una respuesta ni comunicación de los mismo, y que en su parte resolutive dispone lo siguiente:

*"(...) **ARTÍCULO 1º.** Declarar deudor a favor de la Nación-Ministerio de Defensa Nacional-Policía Nacional, al personal que más adelante se relaciona, teniendo en cuenta el procedimiento en el formato código 2NA-FR-0011 "Personal Retirado" o formato código 2NA-FR-0007 "Liquidación de Adicionales y Descuentos" que reposa en el Grupo de soporte y Apoyo Administrativo – Responsable Talento Humano REMSA, por medio del cual se liquidaron los emolumentos a que causó derecho y valores por reintegrar a favor de la Nación-Ministerio de Defensa Nacional-Policía Nacional, los cuales no fueron descontados por conceptos de asignación básica, subsidio de alimentación, prima retorno a la experiencia, prima del nivel ejecutivo, bonificación seguro de vida, prima de orden público, distinción, subsidio familiar, bonificación para la asistencia familiar, cesantías, sanidad, entre otros conforme a la fecha fiscal de notificación del retiro; así:*

**IT (R) RIAÑO GARZÓN EDWARD DAVID**, identificado con cedula de ciudadanía número 80.006.832 expedida en Bogotá D. C., debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional, la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.543.655,59) M/CTE, según comunicación oficial electrónica GS-

2024-056866-REMSA del 01/10/2024, formato código Nro. 2NA-FR-0011 de fecha 02/04/2024 y la Resolución Nro. 0547 del 26-02-2024, por la cual se causa el retiro por destitución con fecha fiscal el día 07/03/2024.

**SI (R) SUAREZ GARZÓN LEONARDO JAVIER**, identificado con cedula de ciudadanía número 11.207.220 expedida en Girardot - Cundinamarca, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional, la suma de QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$514.798,36) M/CTE, según comunicación oficial electrónica GS-2024-056862-REMSA del 01/10/2024, formato código Nro. 2NA-FR-0007 de fecha 19/05/2024 y la Resolución Nro. 3435 del 13-10-2023, por la cual se causa el retiro por destitución con fecha fiscal el día 25/10/2023.

**PT (R) TRUJILLO GUEPENDO GIOVANNI ALEXIS**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.105.690.224 expedida en Espinal - Tolima, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional, la suma de OCHOCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$820.825,63) M/CTE, según comunicación oficial electrónica GS-2024-056855-REMSA del 01/10/2024, formato código Nro. 2NA-FR-0011 de fecha 19/05/2024 y la Resolución Nro. 01909 del 01-07-2022, por la cual se causa el retiro por solicitud propia con fecha fiscal el día 05/07/2022.

**ARTÍCULO 2°.** Una vez se firme el presente acto administrativo, se debe remitir copia del mismo al Grupo Financiero de la Policía Metropolitana de Bogotá, para que adelante la recuperación de los valores enunciados, a través del mecanismo de cobro persuasivo de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nro. 2123 del 29 de junio de 2023.

**ARTÍCULO 3°.** Disponer que el Grupo de Tesorería de la Policía Metropolitana de Bogotá, gire los dineros recuperados a la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional, según corresponda.

**ARTÍCULO 4°.** En caso de no ser posible el cobro persuasivo, se remitirán los antecedentes a la Oficina de Jurisdicción Coactiva de la Secretaría General de la Policía Nacional, para que se efectúe el correspondiente cobro, que en su momento constituirá título ejecutivo, en los términos del artículo Nro. 99 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nro. 2123 del 29 de junio de 2023.

**ARTÍCULO 5°.** Contra la presente Resolución proceden los recursos por escrito de reposición ante el señor Comandante de Policía Metropolitana de Bogotá y de apelación ante el señor Director General de la Policía Nacional de Colombia, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO 6°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. (...)"

En consecuencia, se dispone a fijar el presente AVISO en un lugar visible y de acceso al público a la Región Metropolitana de Policía la Sabana, por el término de cinco (5) días, considerándose surtida la comunicación al finalizar el día siguiente de la desfijación del mismo.

  
Capitán **EDITH MARICEL ESPINOSA AGUDELO**  
Jefe Grupo Talento Humano REMSA (E)

Anexo: Uno (copia Resolución 0553 del 23 de mayo de 2025 en 03 folios)

  
Elaboró: Sr. MILTON MARINO CHAPARRO LEANDRO.  
REMSA- GUTAH

  
Revisó: CT. EDITH MARICEL ESPINOSA AGUDELO.  
REMSA- GUTAH (E)

Avenida La Esmeralda 22-68 Bogotá D. C.  
Teléfono: 3502150302  
[mebog.artah-nomina@policia.gov.co](mailto:mebog.artah-nomina@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN NÚMERO - 0553 - DEL 23 MAY 2025

*"Por la cual se declara deudor a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional a un personal del Nivel Ejecutivo retirado de la Policía Nacional y se ordena el reintegro de haberes devengados a los cuales no causaron derecho"*

EL COMANDANTE DE POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ (E)

En uso de las facultades conferidas mediante Decreto Nro. 0125 del 07 de febrero de 2024, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Resolución Nro. 2123 del 29 de junio de 2023, se expide el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en la Policía Nacional de Colombia, el cual establece el marco general, la competencia y el procedimiento que rige el desarrollo de la función de cobro persuasivo y coactivo conforme a las disposiciones legales vigentes.

Que mediante Resolución N.º 00643 del 14 de marzo de 2022, *"Por la cual se modifica y adiciona a la Resolución Nro. 03026 Del 30 de septiembre de 2021, "Por la cual se crea y se define la misión, estructura orgánica y funciones de la Región Metropolitana de Policía La Sabana" y se dictan otras disposiciones, se establece en el Artículo 15-D "La Dirección General de la Policía Nacional a través de la Dirección Administrativa y Financiera, asignara los recursos presupuestales necesario para el funcionamiento de la Región Metropolitana de Policía la Sabana, Metropolitana de Soacha y los comandos especiales, los cuales serán ejecutados por la Policía Metropolitana de Bogotá"*.

Que la Resolución Ministerial Nro. 162 del 27 de febrero de 2002, en su artículo 5 numeral 3, el señor Director General de la Policía Nacional de Colombia en uso de las facultades conferidas por delegación, retira del servicio activo por sus diferentes causales al personal del Nivel Ejecutivo, de conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55 y 56 del Decreto Ley 1791 de 2000.

Que verificado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), el personal que se relaciona en la parte resolutive, fue retirado del servicio activo sin causar derecho a los tres meses de alta, razón por la cual se realizó la liquidación de los haberes percibidos hasta la fecha de notificación del retiro, para tales efectos.

Que de acuerdo al procedimiento "Verificar y Afectar Nómina del Personal Activo", se aplicó al personal que se relaciona en la parte resolutive, lo establecido en el formato código 2NA-FR-0011 "Personal Retirado" o formato código 2NA-FR-0007 "Liquidación de Adicionales y Descuentos", liquidando los emolumentos a que causó derecho y valores a reintegrar a favor de la Nación -Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, que no fueron descontados por conceptos de asignación básica, subsidio de alimentación, prima retorno a la experiencia, prima del nivel ejecutivo, bonificación seguro de vida, prima de orden público, distinción,

subsidio familiar, bonificación para la asistencia familiar, cesantías, sanidad, entre otros conforme a la fecha fiscal de notificación del retiro; de acuerdo a lo evidenciado en el Sistema Información de Liquidación Salarial (LSI) y el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH).

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Declarar deudores a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, al personal que más adelante se relaciona, teniendo en cuenta el procedimiento en el formato código 2NA-FR-0011 "Personal Retirado" o formato código 2NA-FR-0007 "Liquidación de Adicionales y Descuentos" que reposa en el Grupo de soporte y Apoyo Administrativo – Responsable Talento Humano REMSA, por medio del cual se liquidaron los emolumentos a que causó derecho y valores por reintegrar a favor de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, los cuales no fueron descontados por conceptos de asignación básica, subsidio de alimentación, prima retorno a la experiencia, prima del nivel ejecutivo, bonificación seguro de vida, prima de orden público, distinción, subsidio familiar, bonificación para la asistencia familiar, cesantías, sanidad, entre otros conforme a la fecha fiscal de notificación del retiro; así:

**IT (R) RIAÑO GARZÓN EDWARD DAVID**, identificado con cedula de ciudadanía número 80.006.832 expedida en Bogotá D. C., debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional, la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.543.655,59) M/CTE, según comunicación oficial electrónica GS-2024-056866-REMSA del 01/10/2024, formato código Nro. 2NA-FR-0011 de fecha 02/04/2024 y la Resolución Nro. 0547 del 26-02-2024, por la cual se causa el retiro por destitución con fecha fiscal el día 07/03/2024.

**SI (R) SUAREZ GARZÓN LEONARDO JAVIER**, identificado con cedula de ciudadanía número 11.207.220 expedida en Girardot - Cundinamarca, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional, la suma de QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$514.798,36) M/CTE, según comunicación oficial electrónica GS-2024-056862-REMSA del 01/10/2024, formato código Nro. 2NA-FR-0007 de fecha 19/05/2024 y la Resolución Nro. 3435 del 13-10-2023, por la cual se causa el retiro por destitución con fecha fiscal el día 25/10/2023.

**PT (R) TRUJILLO GUEPENDO GIOVANNI ALEXIS**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.105.690.224 expedida en Espinal - Tolima, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional, la suma de OCHOCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$820.825,63) M/CTE, según comunicación oficial electrónica GS-2024-056855-REMSA del 01/10/2024, formato código Nro. 2NA-FR-0011 de fecha 19/05/2024 y la Resolución Nro. 01909 del 01-07-2022, por la cual se causa el retiro por solicitud propia con fecha fiscal el día 05/07/2022.

**ARTÍCULO 2º.** Una vez se firme el presente acto administrativo, se debe remitir copia del mismo al Grupo Financiero de la Policía Metropolitana de Bogotá, para que adelante la recuperación de los valores enunciados, a través del mecanismo de cobro persuasivo de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nro. 2123 del 29 de junio de 2023.

**ARTÍCULO 3º.** Disponer que el Grupo de Tesorería de la Policía Metropolitana de Bogotá, gire los dineros recuperados a la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional, según corresponda.

**ARTÍCULO 4º.** En caso de no ser posible el cobro persuasivo, se remitirán los antecedentes a la Oficina de Jurisdicción Coactiva de la Secretaria General de la Policía Nacional, para que se efectúe el correspondiente cobro, que en su momento constituirá título ejecutivo, en los

términos del artículo Nro. 99 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nro. 2123 del 29 de junio de 2023.

ARTÍCULO 5°. Contra la presente Resolución proceden los recursos por escrito de reposición ante el señor Comandante de Policía Metropolitana de Bogotá (E) y de apelación ante el señor Director General de la Policía Nacional de Colombia, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dada en Bogotá D.C., a los 23 MAY 2025

Brigadier General **GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO**  
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá (E)

Elaboró: SI. Milton Marino Chaparró Leandro  
REMSA - GUSAP TAHUM (E)

Revisó: SI. Freddy Stly González Montoya  
REMSA - GUSAP ASJUR

Revisó: CT. Edith Maricel Espinosa Agudelo  
REMSA - GUSAP TAHUM (E)

Revisó: SI. Luis Alfredo Vargas Saavedra  
MEBOG - ASJUR (E)

Revisó: CR. Carlos Alberto Potes Gómez  
REMSA - COMAN

Fecha de elaboración: 11-05-2025  
Ubicación: D:\NOMINA\2025\02. COBROS\RESOLUCIONES

Calle 17 Nro. 65 B - 95 Soluzona, Bogotá  
Teléfonos 3112318866  
remsa.gutah@policia.gov.co  
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA**